



DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN: LI-008-CUCS-AD-2023
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio "V".

1. **Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:**

No.	PROVEEDOR	PARTIDAS SOLVENTES	IMPORTE CON I.V.A.
1	Aramed y Laboratorio, S.A. de C.V.	1 a 34	\$ 8'250,797.80
2	TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.	1 a 34	\$ 7'802,989.25

2. **Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:**

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, en conjunto con el **Dr. Carlos Fernando Godínez González**, el **Dr. Esteban Hernández de León** y la **Dra. Lesly Aurora Rivera Villalobos**, académicos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, realizaron la evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del presente concurso.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.



III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica el **Dr. Carlos Fernando Godínez González**, el **Dr. Esteban Hernández de León** y la **Dra. Lesly Aurora Rivera Villalobos**, académicos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el Licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

3.1. La empresa **TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.**

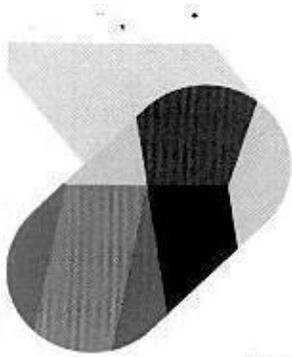
De conformidad a lo estipulado en las bases de la presente licitación se detectó un error aritmético en la propuesta de la **Partida 23**, donde se **solicitan 3 piezas** y la empresa **cotiza 1 pieza**, su propuesta presenta errores de cálculo por lo que se efectúan las correcciones correspondientes en el cuadro comparativo.

4. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación de la licitación **LI-008-CUCS-AD-2023**, para la **"Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio "V"**, se adjudique de la siguiente manera:

4.1. A la empresa **Aramed y Laboratorio, S.A. de C.V.** las partidas **1, 2, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 26, 28, 29, 30, 32, 33 Y 34**, por un monto de: -----
\$1'814,570.54 (Un millón ochocientos catorce mil quinientos setenta pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido;

4.2. A la empresa **TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.** las partidas **3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 31**, por un monto de: -----
\$3'693,186.30 (Tres millones seiscientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido;

4.3. El monto total adjudicado en este procedimiento es de: **\$5'507,756.84**



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
Red Universitaria e Instituto Tecnológico de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA SALUD**
Secretaría Administrativa
Coordinación de servicios Generales

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los **artículos 16 fracción I, 20, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

**"2023, AÑO DEL FOMENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL CON UNA RED DE CENTROS Y SISTEMAS
MULTITEMÁTICOS"**

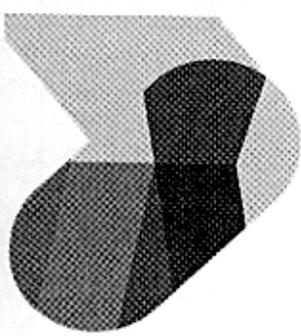
Guadalajara, Jal., noviembre 15 de 2023

Elaboró

Lic. Miriam Denisse León Iribe
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana
Coordinador de Servicios Generales



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN: LI-008-CUCS-AD-2023
DEPENDENCIA: Centro Universitario de Ciencias de la Salud
NOMBRE: Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio "V".

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 8:30 horas del viernes 24 de noviembre de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación de la licitación **LI-008-CUCS-AD-2023**, relativa a la **"Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio V"**, con cargo al **Fondo 1.2.1.30, Subsidio Ordinario Estatal 2023**, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **ARAMED Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.** las **partidas 1, 2, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 26, 28, 29, 30, 32, 33 y 34**, por un monto de: -----
\$1' 814,570.54 (Un millón ochocientos catorce mil quinientos setenta pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido.
2. A la empresa **TAQ Sistemas Médicos, S.A. de C.V.** las **partidas 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 31**, por un monto de: ----- **\$3' 693,186.30**
(Tres millones seiscientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis pesos 30/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 16 fracción I, 20, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**


Dra. Sonia Teresa Camacho Luna
Presidente


Mtra. Saralyn López y Taylor
Secretario Ejecutivo

ACTA DE FALLO LICITACION LI-008-CUCS-AD-2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 2520/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Aramed y Laboratorio, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 1,875 de fecha 18 de septiembre de 2003, ante la fe del Lic. Armando Sánchez Arámbula, Notario Público Titular No. 02 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Martha Araceli Rivas Aguayo
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 11,400 de fecha 01 de agosto de 2023, ante la fe del Lic. Armando Sánchez Arámbula, Notario Público Titular No. 02 de Zapopan, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio "V".		
Clave	LI-008-CUCS-AD-2023	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$1'814,570.54 I.V.A. Incluido	Partidas	Las mencionadas en el acta de fallo
Forma de pago (periodicidad)	A los 30 días siguientes de la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.2.1.30
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	A más tardar el 28 de febrero de 2024	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	30 de noviembre de 2023
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	[REDACTED]
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	[Redacted] 6
Correo Electrónico	[Redacted] 7
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,

[Firma manuscrita]

[Redacted Signature Area]

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



LICITACIÓN LI-008-CUCS-AD-2023.

"Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio "V"

Licitación No. LI -008-CUCS-AD-2023

PROPUESTA ECONÓMICA.

Maestra Saralyn López y Taylor
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
 y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
 Universidad de Guadalajara.
 Presente.

Licitación LI-008-CUCS-AD-2023 relativo a la "Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio "V"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Torso de Entrenamiento Obstétrico Avanzado OB SUSIE, Modelo S500.200 Marca Gaumard, Fidelidad baja.	6	PZ	\$ 33,258.51	\$ 199,551.06
2	Brazo de Entrenamiento para implante Anticonceptivo Subdérmico "RITA", Modelo S519, Marca Gaumard (USA), Fidelidad Baja	3	PZ	\$ 2,585.47	\$ 7,756.41
7	Simulador de cuidados paciente multipropósito y RCP pediátrico un año marca Gaumard, Modelo S117, Fidelidad Baja.	2	PZ	\$ 38,187.42	\$ 76,374.84
9	Simulador Masculino Recién Nacido para cuidados de Enfermería, Modelo M59, marca Kyoto, Fidelidad Baja	1	PZ	\$ 14,880.94	\$ 14,880.94
10	Simulador Femenino Recién nacido para cuidados de Enfermería, Modelo M63, Marca Kyoto, Fidelidad Baja	1	PZ	\$ 14,880.94	\$ 14,880.94
11	Modelo de Neonato Prematuro con Bajo Peso, Modelo MW33, Marca Kyoto, Fidelidad Baja	3	PZ	\$ 24,801.56	\$ 74,404.68
14	M55 Simulador de evaluación física "PHYSIKO". marca Kyoto Kagaku Modelo M55B, Fidelidad Alta.	1	PZ	\$ 497,087.50	\$ 497,087.50



Saralyn



**ARAMED
Y LABORATORIO**

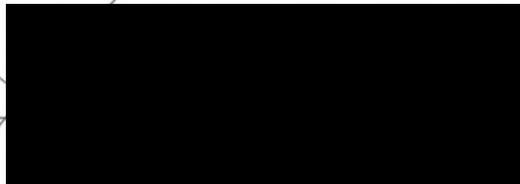
LICITACIÓN LI-008-CUCS-AD-2023.

"Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio "V"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
15	Simulador para examinación de ojo de tres pasos, Marca kyoto Kagaku, Modelo M82 Fidelidad Baja.	1	PZ	\$ 28,769.81	\$ 28,769.81
26	Simulador de higiene y aseo del estoma, Marca: Adam Rouilly (Reino Unido), modelo: AR150, Fidelidad Baja	6	PZ	\$ 16,353.15	\$ 98,118.90
28	Simulador de cateterización urinario y enemas masculino, Modelo MW2A, Marca Kyoto, Fidelidad Baja	6	PZ	\$ 25,935.00	\$ 155,610.00
29	Simulador de cateterización urinario y enemas femenino, Modelo MW2B o MW52, Marca Kyoto, Fidelidad Baja.	6	PZ	\$ 25,935.00	\$ 155,610.00
30	Simulador para Manejo de Vía aérea, Modelo MW13, Marca Kyoto, Fidelidad Baja	2	PZ	\$ 51,870.00	\$ 103,740.00
32	Brazo de Entrenamiento intravenoso, Marca Gaumard, Modelo S400 Fidelidad Baja	9	PZ	\$ 10,256.40	\$ 92,307.60
33	Brazo de Entrenamiento de inyección de recién nacido Marca Gaumard, Modelo S408, Fidelidad Baja.	3	PZ	\$ 7,371.79	\$ 22,115.37
34	Brazo de Entrenamiento inyección de un año Marca Gaumard, Modelo S406 Fidelidad Baja.	3	PZ	\$ 7,692.30	\$ 23,076.90
				SUBTOTAL	\$1,564,284.95
				IVA	\$250,285.59
				TOTAL	\$1,814,570.54

Total con Letra: Un millón ochocientos catorce mil quinientos setenta pesos 54/100 M.N.

13



Doaly

1



LICITACIÓN LI-008-CUCS-AD-2023.

"Adquisición de equipo y simuladores médicos para el Edificio "V"

Vigencia: 30 días naturales después de la fecha de apertura de las ofertas.

Forma de Pago: El pago al licitante se realizará en moneda nacional, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura original firmada y sellada por el almacén general del CUCS, y que cumpla con todos los requisitos fiscales en vigor.

Tiempo de Entrega: No deberá exceder del 28 de febrero de 2024.

Garantía: 12 meses.

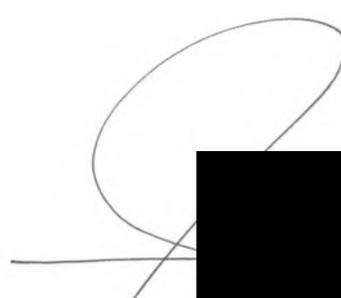
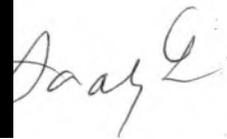
Atentamente.

Zapopan Jalisco, a 14 de noviembre del 2023.



14

Lic. Martha Araceli Rivas Aguayo.
Representante Legal de la Empresa.
Aramed y Laboratorio S.A. de C.V.

15

/

X



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 1354/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 18,330 de fecha 11 de octubre de 2006, ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de México, Distrito Federal
Título	Apoderada	Representante	C. Juan Álvaro López Tachiquin
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 13,549 de fecha 10 de noviembre del 2021, ante la fe del Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, Notario Público número 169 de Ciudad de México
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	
Domicilio		Domicilio	

16
17
18

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo y simuladores médicos para el edificio "V"		
Clave	LI-008-CUCS-AD-2023	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$3'693,186.30 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo A
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.2.1.30
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACION	
Plazo de entrega	A más tardar el 28 de febrero de 2024	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

20

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fec	
LA UNIVERSIDAD			
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Rep	
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyh López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	[REDACTED] 21
Correo Electrónico	[REDACTED] 22
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No Aplica
Folio	No Aplica
Actividad	No Aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

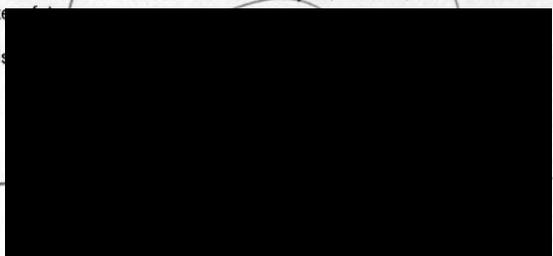
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el momento de la suscripción del presente instrumento, en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,



ANEXO "A"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 Licitación N° LI-008-CUCS-AD-2023

Guadalajara, Jalisco; a 14 de noviembre 2023

PROPUESTA ECONÓMICA

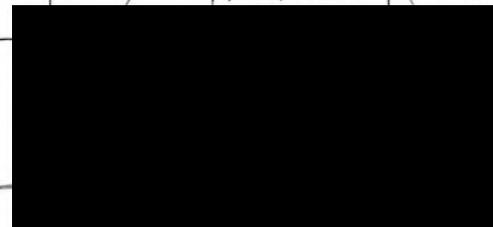
PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	1	<p>Clinical Care Simulator El primer simulador que cubre todos los aspectos de la educación de los profesionales de la salud en la atención al paciente.</p>  <p>DESCRIPCIÓN GENERAL</p>	Laerdal	[LNursingS]		<p>Sistemas Médicos TAD</p>
					\$ 778,935.20	\$ 778,935.20

Daugh

X



27



28

Simulador de cuerpo completo, tono de piel medio con articulación de brazos y piernas. Incluye peluca morena, juego de pupila marrón, juego de ostomía, manguito de presión arterial, spray lubricante, una muestra de apósitos de silicona, sangre simulada, bata de adulto y guía de instalación rápida.

Una plataforma modular

Un simulador, muchos pacientes. El simulador Clinical Care es una plataforma modular con numerosos accesorios y piezas intercambiables, lo que le permite simular diversos tipos de pacientes y ofrecer oportunidades de formación únicas.

DE LA EVALUACIÓN BÁSICA A LA PRÁCTICA AVANZADA

El primer simulador que permite entrenar todos los aspectos de la atención sanitaria en el paciente adulto, Clinical Care Simulator ofrece una práctica realista de las competencias necesarias para brindar una atención segura y de calidad, transitando desde el entrenamiento de habilidades básicas del cuidado, al desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo terminando en escenarios de práctica avanzada.

Este simulador se puede utilizar como un simulador de pacientes altamente realista y también como un entrenador de habilidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sexo, edad, talla

Adulto

Mujer

Maniquí de cuerpo completo

Módulos adicionales s en cotización aparte: masculino, geriátrico, moreno.

Heridas/Traumatismos

Juego de módulos de evaluación y tratamiento de heridas
opcional

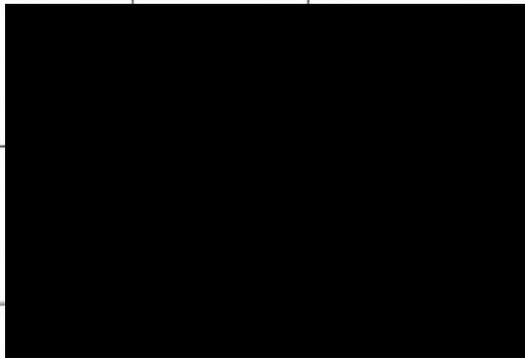
Juego de módulos de evaluación y tratamiento de heridas

Otros

Sistemas Médicos

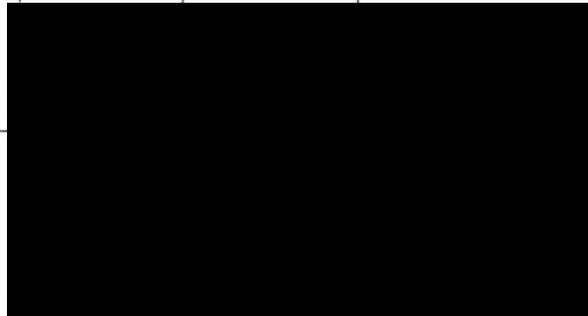


Handwritten signature and scribbles.



	<p>Cuidado de la dentadura Cuidado de la boca Se sienta sin ayuda Irrigación de ojos y oídos - simulado Rango completo de movimiento Características de la vía aérea Auscultación de sonidos pulmonares Tubos endotraqueales - inserción, fijación y mantenimiento Selección de sonido pulmonar individual o bilateral Intubación Sonidos pulmonares, sincronizados con la frecuencia respiratoria Procedimientos de administración de oxígeno Elevación y descenso realistas del tórax Intubación del bronquio principal derecho Maniobra de Sellick Técnicas de aspiración Vías aéreas supraglóticas (LMA, LTA y Combitube) Cuidados de traqueotomía y aspiración Intubación esofágica Intubación nasal y oral con fibra óptica Ventilación con presión positiva Vías aéreas supraglóticas Inserción por vía aérea nasofaríngea/orofaríngea Abertura traqueal para la colocación del tubo RCP Marcas anatómicas Compresión torácica Ventilaciones con balón resucitador Circulación Auscultación de sonidos cardiacos Ritmo de ECG controlado por el instructor Sonidos cardiacos, sincronizados con ECG Presión arterial/pulsos</p>				
--	---	--	--	--	--

Handwritten signature and scribbles



	<p>Niveles de presión arterial ajustables (sistólica/diastólica) Frecuencia cardíaca ajustable Intensidad de pulso ajustable Silencio auscultatorio, con opción de encendido/apagado Toma de presión arterial Pulsos braquiales Sensores de comprobación del pulso carotídeo Sonidos de Korotkoff, sincronizados con ECG Fuerzas del pulso dependientes de la presión sanguínea Pulso carotídeo Presión arterial/pulsos Pulso pedio dorsal (pedal) Pulso femoral Pulso radial Pulso sincronizado (con ECG)</p> <p>Gastrointestinal Auscultación de sonidos intestinales - normales/anormales Irrigación de colostomía Procedimientos de enema con retorno Sondas de alimentación - inserción y extracción Alimentación y lavado gástrico Sonda de gastrostomía - alimentación Tubo de gastrostomía - colocación y cuidado Estómago independiente Estoma de colostomía con infección Sondas nasointerólicas y esofágicas - inserción, cuidado y extracción Sondas NG - inserción, cuidado y extracción Juego de ostomía: normal, sin perfusión (oscuro) e Administración de supositorios rectales Cuidado de estoma de ileostomía Sitios de estoma intercambiables</p>				
--	---	--	--	--	--

Sistemas Médicos



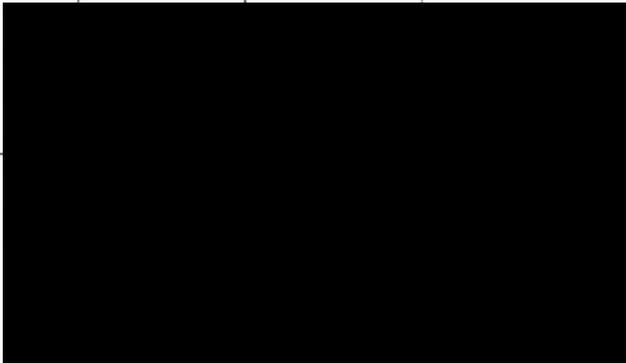
Handwritten signature and scribbles.



	<p>Destrezas circulatorias y administración de fármacos por vía intravenosa</p> <p>Catéteres centrales - inserción, fijación, vendaje y mantenimiento</p> <p>Línea central - infusión de fluido</p> <p>Inyecciones intramusculares</p> <p>Acceso bilateral a la vía intravenosa preperforada</p> <p>Inyección de heparina subcutánea e insulina - abdominal</p> <p>Infusión de volumen</p> <p>Inyecciones intravenosas</p> <p>Administración de la simulación</p> <p>Crear y editar escenarios</p> <p>Registro de eventos</p> <p>Registro</p> <p>Escenarios preprogramados</p> <p>Control remoto</p> <p>Monitor de paciente simulado</p> <p>Funcionamiento de wifi</p> <p>Cateterismo</p> <p>Cateterismo urinario completo</p> <p>Instilación</p> <p>Salud de la mujer</p> <p>Cuidado perineal</p> <p>Supositorio vaginal/Inserción de medicamentos</p> <p>Software didáctico de Scenario Cloud y scenariocloud.laerdal.com</p> <p>Scenario Cloud</p> <p>Servicios educativos (opcional)</p> <p>Programación de escenario personalizado</p> <p>Introducción personalizada</p> <p>Curso de introducción</p> <p>Debriefing</p> <p>Debriefing a través de eventos registrados</p> <p>Extricación/Inmovilización</p>				<p>Sistemas Médicos</p> 
--	--	--	--	--	---

Deary

X

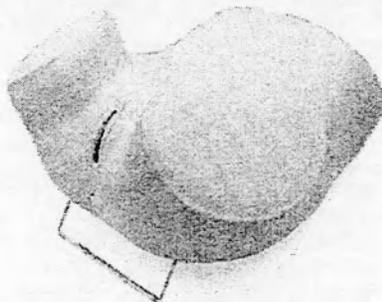




		<p>Extricación Inmovilización Manejo de la víctima Parto Sonidos cardiacos del feto Servicios técnicos (opcional) Garantía ampliada Instalación Mantenimiento preventivo Paquete ValuePlus Características de los ojos Parpadeo Pupilas intercambiables Sonidos vocales Sonidos vocales en vivo (micrófono inalámbrico o con cable) Sonidos vocales INCLUYE: 1 Pza 320-05050 Nursing Anne Simulator Light 1 Pza 400-10201 Laptop Instructor Patient Monitor 1 Pza 400-29301 All In One Panel PC 1 Pza 400-01050 Leap Software Licence 1 Pza 212-29650 Headseat+Mic with USB 1 Pza 185-10050 ShockLink System 1 Pza 375-51001 Venous Arm 1 Pza TL-WR940N Router</p>					
4	1	<p>Entrenador de habilidades ginecológicas El simulador ginecológico representa la parte baja del cuerpo femenino adulto con puntos anatómicos de referencia internos relevantes y órganos genitales femeninos, fimbrias y ovarios realistas.</p>	Nasco	SB28796		\$ 18,156.79	\$ 18,156.79

Handwritten signature

Handwritten mark



Permite la práctica de diferentes exámenes pélvicos, entre los cuales la laparoscopia, minilaparotomía, reconocimiento de patologías e inserción de dispositivos anticonceptivos.

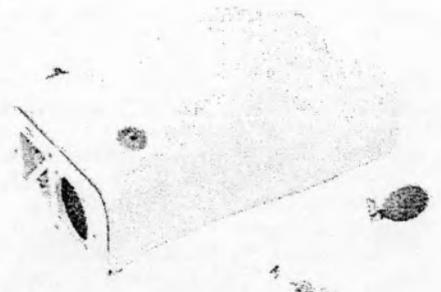
Funciones para la práctica ginecológica:

- Torso inferior femenino adulto a tamaño real con puntos anatómicos de referencia internos
- Palpación pélvica bimanual
- Palpación de útero normal y gestante
- Examen vaginal con inserción de espéculo incluida
- Reconocimiento visual de cérvix normal y anómala
- Sondaje uterino
- Inserción y extracción de DIU
- Extremo distal de la vagina que facilita la inserción del preservativo femenino o determinación del tamaño de un diafragma de 75 mm
- Introito desmontable para una mayor flexibilidad al añadir diversas opciones.
- Visualización laparoscópica y oclusión de las trompas de Falopio.
- Minilaparotomía
- 1 útero anteverso y 1 útero retroverso pasado el parto

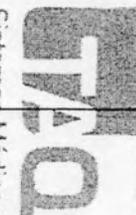
Handwritten signature

Handwritten mark

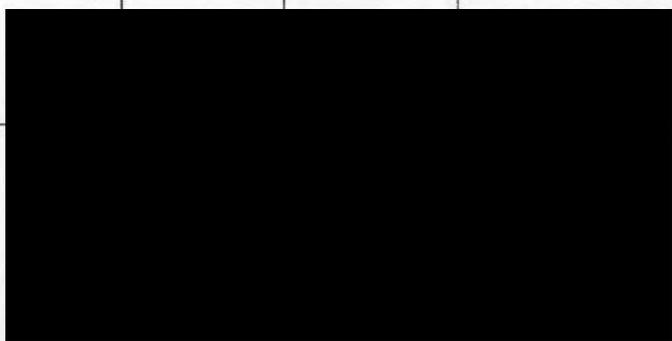


		<ul style="list-style-type: none"> • 1 útero normal con trompas de falopio cortas para ejercicios de palpación • Úteros de gestación temprana. Gestación de 6-8 semanas y de 10-12 semanas • 1 útero de gestación de 20 semanas • 5 cérvix normales con orificio cervical evidente • 4 cérvix anómalas • 10 trompas de falopio • Ovarios y fimbrias de modelación realista y anatomía precisa • El útero y la cérvix presentan un diseño patentado de "tornillo" para la inserción de DIU que permite una sustitución rápida y sencilla <p>Contenido de la entrega: Pelvis y accesorios Polvo de talco Bolsa de transporte blanda</p>				
5	1	<p>Modelo de auscultación de maternidad Tipo II Modelo de tamaño real para practicar y enseñar las cuatro maniobras de Leopold y la monitorización de los latidos del corazón fetal.</p> 	Koken	LM043N		

Sistemas Médicos



Handwritten signature and scribbles.



- La piel del tronco y el material del feto están hechos de una goma de silicona especial con una apariencia y textura que simula fielmente la piel humana, para una práctica realista.
- El modelo contiene una pelvis que permite una palpación realista para comprobar la sínfisis púbica y el ilion durante la medición de la altura del fondo uterino y la pelvimetría externa, con una sensación que se asemeja mucho a un cuerpo humano real.
- El amnios se puede llenar con aire para facilitar su manejo y control. El nivel de presión del aire en el amnios se puede comprobar con un indicador y ajustar para cambiar la sensación de palpación.
- Un sintetizador interno permite la auscultación de un sonido realista del latido del corazón fetal. El volumen y la velocidad se pueden ajustar libremente.
- Se puede practicar la monitorización de los latidos del corazón fetal con un estetoscopio Traube. El sonido de los latidos del corazón también se puede emitir desde un altavoz en el costado del panel.

Entrenamiento practico



- Cuatro maniobras de Leopold
- Auscultación de un sonido de latido cardíaco fetal.
- Monitoreo con estetoscopio Traube de los latidos del corazón fetal
- Palpación para comprobar la sínfisis púbica y el ilion durante la medición de la altura del fondo uterino y la pelvimetría externa.

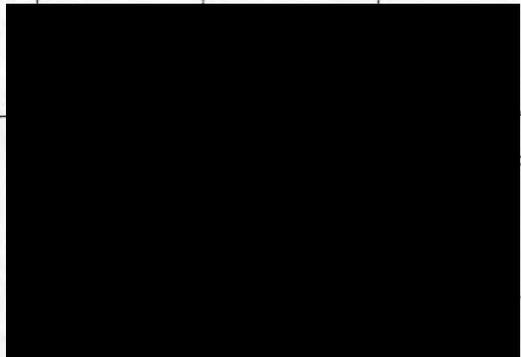
Componentes

- 1 Torso
- 1 Piel
- 1 Pieza de pared abdominal
- 1 Feto en amnios

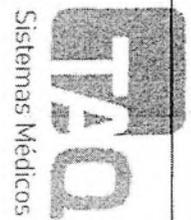
Sistemas Médicos



Handwritten signature and scribbles.

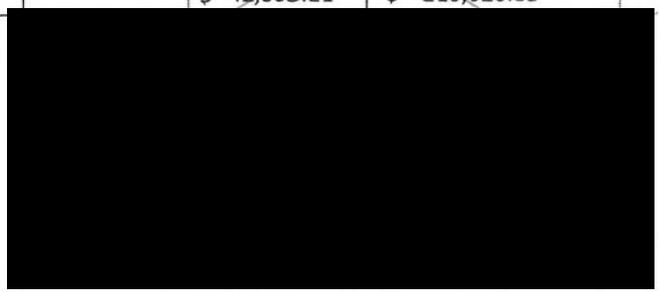


		<p>1 Indicador de amnios 1 Vejiga de goma 2 Almohadillas para el canal del parto: 1 pequeña y 1 grande 1 Talco para bebé 1 Adaptador de CA 1 Lámina protectora de la pared abdominal 1 Bolsa de almacenamiento</p>				
6	5	<p>Módulo de dilatación y borramiento cervical (CD&E) - PROMPT Flex (tono de piel claro) Como parte de la gama PROMPT Flex, el módulo de dilatación y borramiento cervical permite la capacitación en la evaluación y el manejo de las primeras etapas del parto, tanto latentes como activas.</p>  <p>Este modelo le permite generar a las instituciones sustanciales ahorros en simuladores adicionales y se puede utilizar en conjunto con Prompt FLEX Advance (partida 1) para crear una amplia variedad de escenarios de parto para identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posición/inclinación del cuello uterino • Consistencia del cuello uterino • Borramiento cervical 	Limbs&Things	80102		
					\$ 42,005.21	\$ 210,026.05



Handwritten signature: Dany U

Handwritten mark: X



- Dilatación cervical: fase temprana/latente, fase activa y fase de transición
- Estación fetal
- Presentación fetal normal y anormal.
- Moldeado de los huesos del cráneo.
- Formación de caput
- Presencia de membrana y líquido amniótico.

Este módulo de dilatación cervical se puede adquirir como complemento de los simuladores PROMPT Flex estándar o avanzado y permite evaluar la progresión del trabajo de parto, la probabilidad de parto vaginal y la idoneidad para la inducción.

DESCRIPCIÓN GENERAL

- Los alumnos pueden practicar las habilidades necesarias para evaluar partos normales y complicados.
- Espinas isquiáticas palpables que permiten una evaluación precisa de la estación.
- El modelo se adapta a una variedad de métodos de entrenamiento.

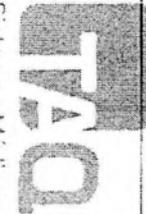
REALISMO

- Membrana rompible, con líquido, en cabeza flexionada o deflexionada
- Dynamic Rig permite el ajuste de la dilatación, habilitando escenarios, habilidades de comunicación y capacitación.
- Representación realista de los cuellos uterinos, incluido el labio anterior.

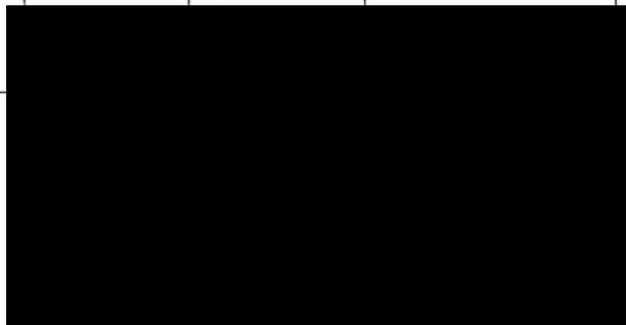
VERSATILIDAD

- Ofrece una gran variedad de presentaciones, que incluyen: estaciones, posiciones relativas y grados de rotación.
- Fácil extracción y reemplazo de piezas de presentación y cuellos cuando se utiliza Static Rig
- Las partes de presentación y el cuello uterino se pueden configurar externamente al modelo para demostración.

Sistemas Médicos



Handwritten signature and scribbles



LIMPIEZA

- Retire el exceso de lubricante de las superficies de los componentes.
- Limpie los componentes con un paño suave húmedo, agua tibia y detergente suave.
- Deje secar antes de guardar el entrenador.

SEGURIDAD

- Este producto no contiene látex.
- El uso de lubricantes alternativos a los recomendados puede debilitar o dañar los componentes del modelo de dilatación cervical.
- Utilice guantes al manipular el simulador y durante los procedimientos, las superficies afiladas (uñas y joyas) pueden provocar daños en la silicona.
- Para prolongar la vida útil de los caputs, manténgalos cubiertos en la bandeja de plástico suministrada cuando no estén en uso.

PACIENTE SIMULADO

La gama PROMPT Flex es adecuada para su uso con un paciente simulado

ANATOMÍA

- 0 cm de dilatación, inmaduro/firme, sin borramiento
- 1cm de dilatación, inmaduro, 40% de borramiento
- Dilatación de 2 cm, madurez/firmeza media, borramiento del 50 %.
- Dilatación de 3 cm, maduro/blando, 65 % de borramiento.
- Dilatación de 4 cm, maduro/blando, 70 % de borramiento.
- Dilatación de 4 cm, maduro/blando, 100% de borramiento.
- Labio anterior, aproximadamente 10 cm de dilatación.
- Cuello uterino dinámico para uso con plataforma dinámica, permite la dilatación cervical de 4 cm a 10 cm, maduro/suave, borramiento del 100 %.



Handwritten signature

Handwritten mark



		<p>Partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cabeza flexionada • cabeza flexionada • presentación de la cara • presentación de cejas • La presentación de nalgas • Moldeo y formación de caput: <ul style="list-style-type: none"> • Cabeza flexionada o deflexionada • Huesos parietales, uno fijo y dos móviles para simular variaciones de moldeo. • 3 tamaños de caput <p>HABILIDADES ADQUIRIDAS</p> <p>Exploración vaginal para evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posición del cuello uterino • Parte de presentación fetal • Moldeo y formación de caput. • Presencia/ausencia de membrana • Cálculo de la puntuación de Bishop (también conocida como puntuación pélvica): <p>5 medidas del examen pélvico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centímetros dilatados • Borradura • Estación fetal • Consistencia • Posición <p>Otros modificadores de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preclampsia • Cada parto vaginal previo • Embarazo posfecha • Nuliparidad • Rotura prematura de membranas 			40	41
--	--	--	--	--	----	----

Handwritten signature and scribbles



CONTIENE


Perineo para módulos ECSM y CD&E PROMPT
Flex (tono de piel claro)
Producto No. 80138


Anillo pélvico para módulo CD&E - PROMPT
Flex
Producto No. 80139


Cuellos uterinos de trabajo de parto latentes
para el módulo CD&E - PROMPT Flex
Producto No. 80142


Cervix dinámico para módulo CD&E - PROMPT
Flex
Producto No. 80143


Presentación de piezas para el módulo CD&E -
PROMPT Flex
Producto No. 80144


Cabezas de trabajo difíciles para el módulo
CD&E - PROMPT Flex
Producto No. 80145


Juego de membranas amnióticas para módulo
CD&E - PROMPT Flex
Producto No. 80146

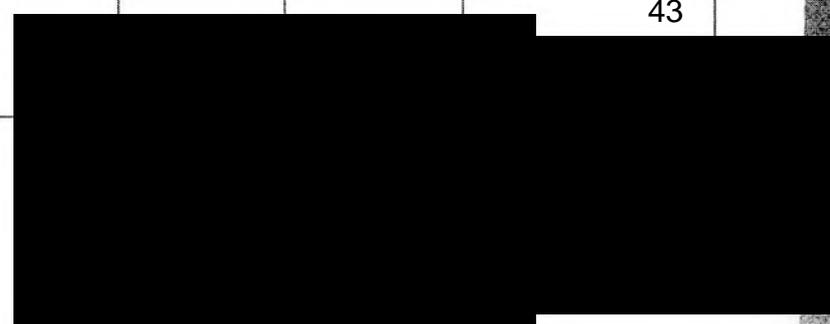
42

43

Sistemas Médicos



Handwritten signature and scribbles



Caputs para módulo CD&E - PROMPT Flex
Producto No. 80162

8

1

SimJunior Con Laptop

SimJunior es un simulador pediátrico interactivo diseñado por Laerdal junto con la Academia Americana de Pediatría para satisfacer los requisitos de formación de los profesionales sanitarios.



Desarrollado en colaboración con la Academia Americana de Pediatría, ahora tiene nuevas oportunidades para integrar las últimas tecnologías en programas de formación sobre pacientes pediátricos y neonatos.

La combinación de esta solución de producto con el contenido educativo desarrollado y validado por organizaciones como la Academia Americana de Pediatría permite a los alumnos dominar las destrezas necesarias para cuidar a los pacientes pediátricos y, en última instancia, mejorar los resultados del paciente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sexo, edad, talla

Laerdal

[LSimJunior]

\$ 753,397.31

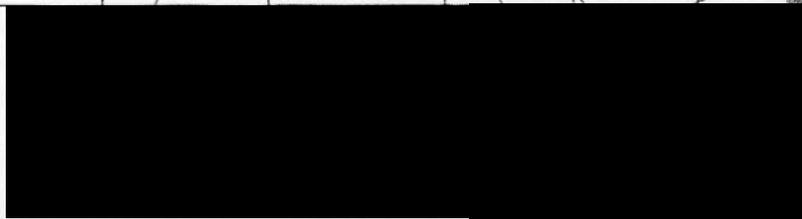
\$ 753,397.31

Sistemas Médicos
TAD

44



Handwritten signature and scribbles.



- Maniquí de cuerpo completo
- Hombro
- Pediatría

Heridas/Traumatismos

- Juego de módulos de trauma pediátrico opcionales
- Sangre simulada

Otros

- Saturación de SPO2
- Rango completo de movimiento

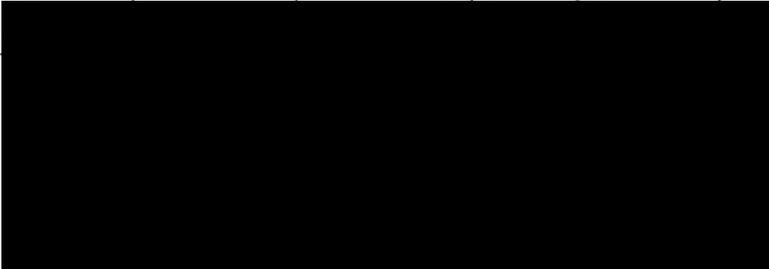
Características de la vía aérea

- Auscultación de sonidos pulmonares
- Tubos endotraqueales - inserción, fijación y mantenimiento
- Selección de sonido pulmonar individual o bilateral
- Edema de lengua inflable
- Intubación
- Sonidos pulmonares, sincronizados con la frecuencia respiratoria
- Procedimientos de administración de oxígeno
- Ventilación con presión positiva
- Elevación y descenso realistas del tórax
- Intubación del bronquio principal derecho
- Maniobra de Sellick
- Auscultación del abdomen para verificar la posición correcta
- Descompresión de estómago
- Técnicas de aspiración
- Vías aéreas supraglóticas
- Inserción por vía aérea nasofaríngea/orofaríngea

RCP

- Marcas anatómicas
- Medida e información sobre la compresión
- Compresión torácica
- Ventilaciones con balón resucitador

Handwritten signature and scribbles



Circulación

- Auscultación de sonidos cardiacos
- Conversión automática de ECG con desfibrilación
- Desfibrilación (manual/automática)
- Sensores de desfibrilación
- Monitorización ECG
- Ritmo de ECG controlado por el instructor
- Regulación con marcapasos
- Convulsiones
- Sonidos cardiacos, sincronizados con ECG

Presión arterial/pulsos

- Niveles de presión arterial ajustables (sistólica/diastólica)
- Frecuencia cardiaca ajustable
- Intensidad de pulso ajustable
- Silencio auscultatorio, con opción de encendido/apagado
- Toma de presión arterial
- Pulsos braquiales
- Sensores de comprobación del pulso carotídeo
- Sonidos de Korotkoff, sincronizados con ECG
- Fuerzas del pulso dependientes de la presión sanguínea
- Pulso carotídeo
- Presión arterial/pulsos
- Pulsioxímetro SpO2
- Pulso sincronizado (con ECG)

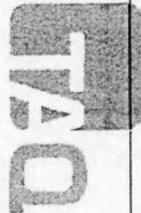
Gastrointestinal

- Auscultación de sonidos intestinales - normales/anormales
- Sondas NG - inserción, cuidado y extracción

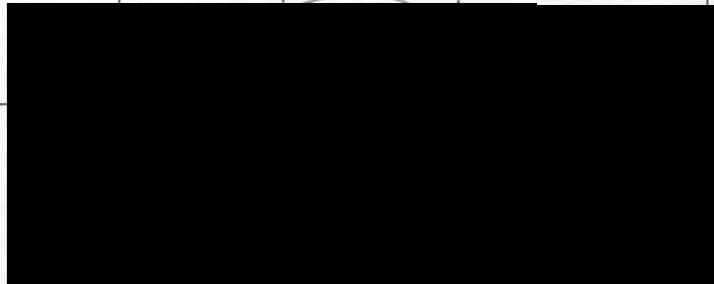
Destrezas circulatorias y administración de fármacos por vía intravenosa

- Retorno realista
- Infusión de volumen

Administración de la simulación



Handwritten signature and scribbles



- Crear y editar escenarios
- Registro de eventos
- PC del instructor
- Registro
- Escenarios preprogramados
- Control remoto
- Monitor de paciente simulado
- Cámara web
- Portátil
- Conectividad de PC
- Funcionamiento de wifi
- Software didáctico de Scenario Cloud y scenariocloud.laerdal.com
- Scenario Cloud

Servicios educativos (opcional)

- Programación de escenario personalizado
- Introducción personalizada
- Curso de introducción
- Curso de programación de escenarios
- Curso de actualización

Debriefing

- Debriefing a través de eventos registrados
- Debriefing mediante vídeo

Extricación/Inmovilización

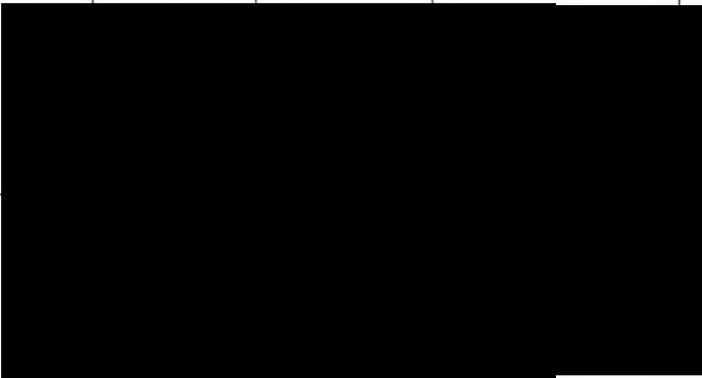
- Extricación
- Inmovilización
- Manejo de la víctima

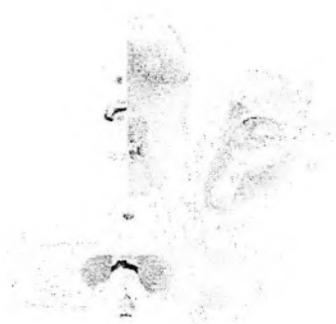
Servicios técnicos (opcional)

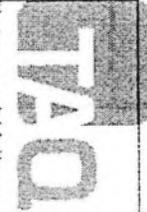
- Garantía ampliada
- Instalación
- Mantenimiento preventivo
- Paquete ValuePlus



Handwritten signature and scribbles

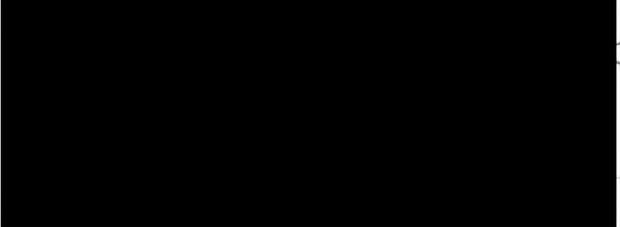


		<p>Características de los ojos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pupilas intercambiables <p>Sonidos vocales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sonidos vocales en vivo (micrófono inalámbrico o con cable) • Sonidos vocales <p>CONTIENE:</p> <p>1 Pza 232-05050 SimJunior manikin only</p> <p>1 Pza 400-10201 Laptop Instructor Patient Monitor</p> <p>1 Pza 400-29301 All In One Panel PC</p> <p>1 Pza 204-30250 Link Box</p> <p>1 Pza 400-01050 Leap Software Licence</p> <p>1 Pza 200-30350 Laerdal Li-Ion Battery</p> <p>1 Pza 212-29650 Headseat+Mic with USB</p> <p>1 Pza 200-30650 Leg Strap</p> <p>1 Pza TL-WR940N Router</p>				
12	6	<p>Modelo de succión Tipo II</p> <p>Simulador para practicar la inserción de catéteres de succión en la cavidad nasal, la cavidad bucal y el sitio de la traqueotomía, así como procedimientos de succión, que se aplican de forma rutinaria en los campos de enfermería y cuidado.</p> 	Koken	LM097		<p>\$ 20,877.63</p> <p>\$ 125,265.78</p>


 TAO
 Sistemas Médicos

Handwritten signature

Handwritten mark



La región facial se puede dividir en dos mitades a lo largo de la línea media, lo que permite confirmar el estado de inserción real de un catéter de succión o sonda de alimentación. El modelo también está diseñado para permitir el estudio de las estructuras anatómicas de la cavidad nasal, la cavidad bucal y la zona cervical.

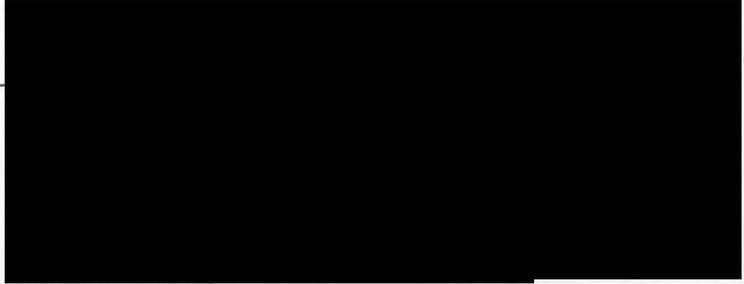
Características

- El modelo está fabricado con silicona, para que los estudiantes puedan practicar con un exterior y sentirlo muy parecido al de un cuerpo humano vivo.
- La región facial se puede dividir en dos mitades a lo largo de la línea media, lo que permite confirmar el estado de inserción real de un catéter de succión o sonda de alimentación.
- Diseñado para permitir el estudio de las estructuras anatómicas de la cavidad nasal, cavidad bucal y zona cervical.
- El esputo simulado suministrado como accesorio se puede introducir en la cavidad nasal, la cavidad bucal o la tráquea para el entrenamiento. Esto permite a los estudiantes entrenarse de la misma manera que en el procedimiento real y permite un entrenamiento de succión más efectivo. (La viscosidad del esputo simulado se puede controlar usando agua).

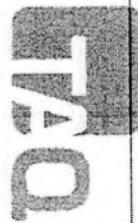
Componentes

- 1 Cuerpo principal
- 1 Lado de la cara
- 1 Bronquio
- 1 Cierre para bronquio
- 1 Tablero acrílico para Lado de la cara
- 1 Glicerina
- 1 Esputo simulado (100 g)
- 1 Cánula de traqueotomía (Exclusivamente para Modelos Médicos Educativos)
- 1 Bolsa de almacenamiento

Handwritten signature and scribbles

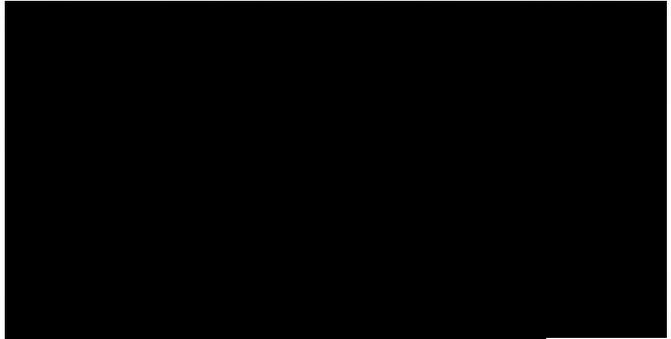


		*El catéter no está incluido en el paquete.				
13	8	<p>Simulador de alimentación por sonda</p> <p>Este modelo se puede utilizar para practicar la inserción de catéteres de succión en la cavidad nasal, la cavidad oral y el sitio de traqueotomía, así como procedimientos de succión, alimentación por sonda nasogástrica y procedimientos de cuidado de gastrostomía, que se aplican de forma rutinaria en los campos de enfermería y cuidado.</p>  <p>CARACTERÍSTICAS</p> <p>Succión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado de silicona, para que los estudiantes puedan practicar con un exterior y sentirlo muy parecido al de un cuerpo humano vivo. • Se puede realizar la inserción de catéteres de succión en la cavidad nasal, la cavidad bucal y la práctica de succión. 	Koken	LM097B		
					\$ 26,473.70	\$ 211,789.60


 TMO
 Sistemas Médicos

Handwritten signature

Handwritten mark





- La región facial se puede dividir en dos mitades a lo largo de la línea media, lo que permite confirmar el estado real de inserción de un catéter de succión o una sonda nasogástrica. El modelo también está diseñado para permitir el

estudio de las estructuras anatómicas de la cavidad nasal, la cavidad bucal y la zona cervical.

- El esputo simulado suministrado como accesorio se puede introducir en la cavidad nasal, la cavidad bucal o la tráquea para el entrenamiento. Esto permite a los estudiantes entrenarse de la misma manera que en el procedimiento real y permite un entrenamiento de succión más efectivo. (La viscosidad del esputo simulado se puede controlar usando agua).



Alimentación por sonda/cuidados de gastrostomía

- La región facial se puede dividir en dos mitades a lo largo de la línea media, lo que permite confirmar el estado real de inserción de un catéter de succión o una sonda nasogástrica. El modelo también está diseñado para permitir el estudio de las estructuras anatómicas de la cavidad nasal, la cavidad bucal y la zona cervical.
- Se puede practicar la inserción de la sonda de alimentación hasta el fondo gástrico. Se pueden escuchar los sonidos de las burbujas de aire y se puede utilizar la succión del líquido gástrico para confirmar la inserción del tubo.
- Se puede practicar la colocación y el cuidado de la sonda de gastrostomía.

Handwritten signature

Handwritten mark

- Los componentes de alimentación por sonda vienen con un tanque interno, lo que permite la alimentación por sonda nasogástrica y el manejo de la gastrostomía utilizando líquidos reales. Las técnicas también se pueden practicar utilizando una solución nutritiva real, equivalente a los entornos de atención de enfermería de rutina.
- El tanque tiene una función de drenaje, por lo que no hay necesidad de preocuparse por el desbordamiento cuando el tanque se llena.
- El modelo se puede desmontar para un mantenimiento muy sencillo. Los depósitos para líquidos son lavables, por lo que la higiene no es una preocupación.

Entrenamiento practico

Tubo de succión (succión dentro de la cánula de traqueotomía)



Inserción de la sonda de alimentación hasta el fondo gástrico.

Handwritten signature





Alimentación por sonda (confirmación de la inserción de la sonda)



Cuidado del tubo de gastrostomía



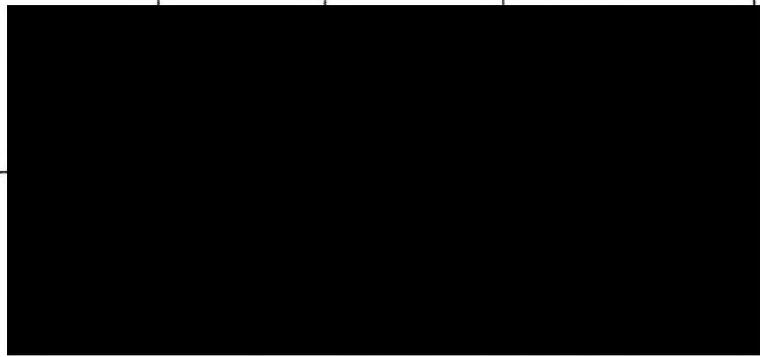
COMPONENTES

Base del modelo de entrenamiento de succión tipo II

1 Cuerpo principal

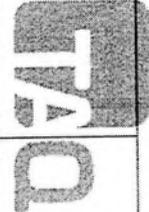
Joseph

X

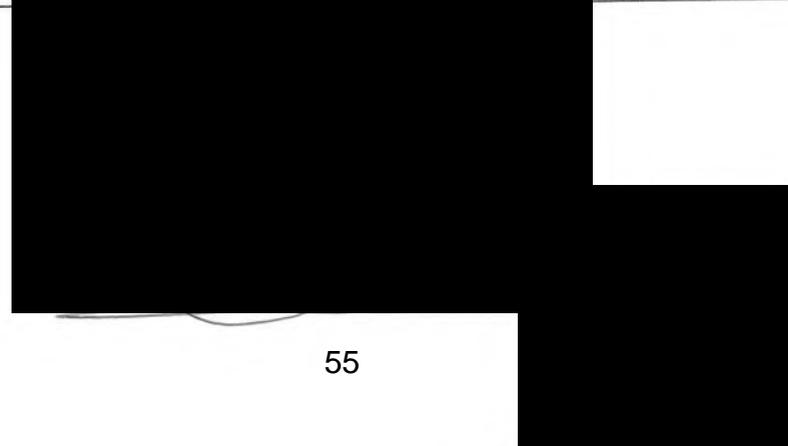


		<p>1 Lado de la cara 1 Bronquio 1 Cierre para bronquio 1 Tablero acrílico para Lado de la cara 1 Glicerina 1 Espudo simulado (100g) 1 Cánula de Traqueotomía (Exclusivamente para Modelos Médicos Educativos) * El catéter no está conectado. Consulte los tamaños de catéter compatibles a continuación y prepare un catéter adecuado.</p> <p>Componentes de alimentación por sonda 1 Cuerpo principal 1 Placa trasera 1 Tanque de gastrostomía 1 Tanque de alimentación por sonda 1 Pieza de soporte de inserción 1 Bolsa de almacenamiento</p>					
16	1	<p>Entrenador digital de examen de oído digital Desarrollado en colaboración con el profesor Tony Wright, profesor emérito de otorrinolaringología, el entrenador digital de examen de oído ar402 ha sido diseñado para facilitar la experiencia de entrenamiento más realista en el examen de oído.</p>	Adam Rouilly	AR402		\$ 44,429.76	\$ 44,429.76

Sistemas Médicos

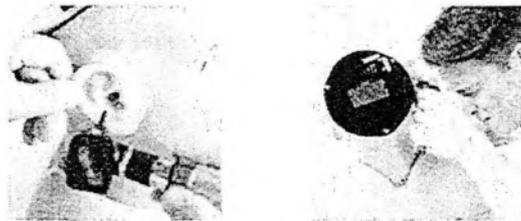


Handwritten signature and scribbles





Utilizando tecnología de pantalla digital de alta resolución, el entrenador incluye 48 afecciones del oído comunes y menos comunes, así como una estructura del oído anatómicamente precisa para ofrecer una solución de capacitación integral para el examen del oído y el uso de un otoscopio.



CARACTERÍSTICAS

- Fácil de configurar y usar
- Pabellón auditivo y canal auditivo suaves, flexibles y realistas.
- Pantalla digital de alta resolución.
- Control digital fácil de usar para las condiciones del oído.

Sistemas Médicos
TAD

Handwritten signature and scribbles.

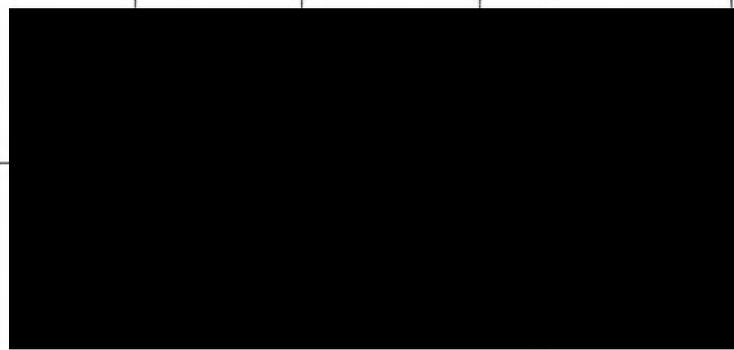
- Cubierta de examen para ocultar visualizaciones de números de condición
- Compatible con batería o red eléctrica mundial
- Modo de suspensión para ahorrar energía

Condiciones y enfermedades del oído presentadas digitalmente para el oído derecho del paciente:

- Normal I
- Normal II
- Cera para los oídos (cerumen)
- Osteoma del nadador
- Oído fúngico I
- Oído fúngico II
- Oído viral agudo
- Otitis media secretora aguda I
- Resolución de la otitis media secretora
- Otitis media secretora aguda II
- Otitis media secretora aguda III
- Perforación tras una otitis media aguda supurativa (OMAA)
- Oído De Pegamento Infantil
- Pegamento de oído en un niño con un quiste dermoide en el tímpano
- Oreja de pegamento para adultos
- Un tubo de ventilación estándar en la membrana
- Minigrommet infectado con otitis externa secundaria a una secreción mucosa
- Tubo de ventilación permanente en su lugar
- Gran perforación de la membrana timpánica
- Una perforación posterior de la membrana timpánica
- Dos pequeñas perforaciones traumáticas tras un golpe en la oreja
- Perforación subtotal de la membrana timpánica

Paugh

X

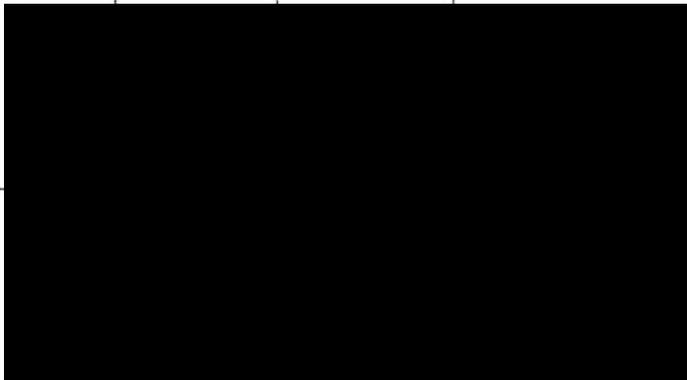


- Perforación con timpanoesclerosis
- Cicatriz de ojal curada
- Timpanoesclerosis de la membrana timpánica
- Retracción posterior
- Retracción sobre la apófisis larga del yunque
- Retracción con pérdida del proceso largo del yunque y del camino de queratina
- Retracción con pérdida de la apófisis larga del yunque
- Bolsillo de retracción posterior sobre el bulbo yugular y con líquido del oído medio
- Retracción con acumulación temprana de queratina
- Retracción del ático infantil
- Retracción profunda del ático
- Retracción del ático Acumulación de queratina: colesteatoma subyacente
- Acumulación extensa con colesteatoma en el oído medio
- Colesteatoma húmedo
- Caverna mastoidea limpia y seca reconstruida
- Caverna mastoidea de estilo antiguo con colesteatoma residual
- Caverna mastoidea con fístula en el canal semicircular lateral
- Colesteatoma congénito
- Colesteatoma congénito grande
- Colesteatoma del conducto auditivo I
- Colesteatoma II del conducto auditivo
- Queratosis obturante
- Tumores del glomus timpánico
- Tumor del glomus yugular
- Cuerpos extraños
- Pólipo auditivo

INCLUYE

Handwritten signature

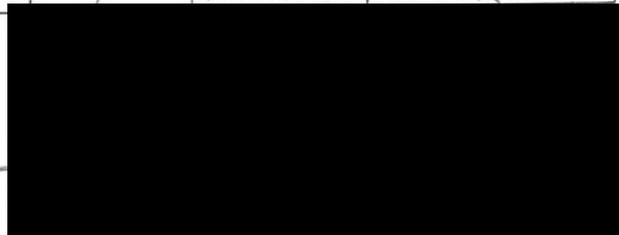
Handwritten mark



		<ul style="list-style-type: none"> • Estuche de transporte rígido • Adaptador de red con fijaciones de enchufe en todo el mundo. • Manual de instrucciones. 				
17	2	<p>Entrenador de examinación abdominal El entrenador de examen abdominal de Limbs & Things representa un torso masculino adulto anatómicamente preciso que presenta abdomen, pelvis y la parte inferior del tórax junto con puntos de referencia óseos clave.</p>  <p>Ideal para la preparación y evaluación de los ECOES, ya que permite a los alumnos practicar las técnicas necesarias de palpación, auscultación y elementos de percusión del examen abdominal o gastrointestinal (GI). El entrenador viene con órganos patológicos y masas de tejido intercambiables, que incluyen una variedad de hígados, bazos, aortas abdominales y diversas masas, que pueden insertarse rápidamente en el localizador de órganos abdominales. También se pueden simular la distensión gaseosa y la ascitis, proporcionando la sensación correcta durante la simulación basada en síntomas.</p>	Limbs&Things	60000		
					\$ 138,902.18	\$ 277,804.36



Handwritten signature and scribbles.



El entrenador de examen abdominal también está equipado con un MP3 incorporado y tiene una tarjeta de memoria con 3 sonidos de audio pregrabados que se reproducen en varios lugares del abdomen y se escuchan durante la auscultación con un estetoscopio.



DESCRIPCIÓN GENERAL

- El entrenador o el paciente simulado pueden variar el movimiento respiratorio del hígado y el bazo.
- MP3 integrado con 3 sonidos de audio pregrabados en una tarjeta de memoria que se pueden escuchar en varios lugares del abdomen durante la auscultación con un estetoscopio.
- Se puede ajustar el volumen de los ruidos intestinales para ampliar la experiencia de aprendizaje y perfeccionar las habilidades de auscultación de los alumnos.
- El conjunto de distensión permite una comprobación realista de la ascitis mediante percusión, matidez cambiante o técnica de emoción fluida, y simulación de obstrucción intestinal mediante percusión y auscultación.
- El bulbo de pulso permite la simulación del pulso normal y aneurismaaórtico.

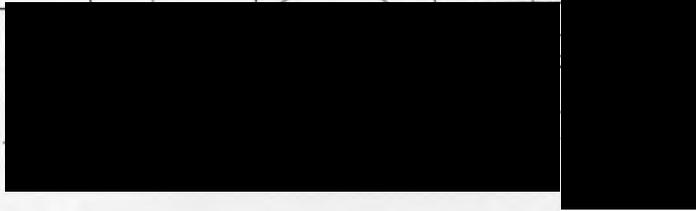
REALISMO

- Contiene patologías normales y anormales de órganos que reaccionan de manera realista bajo la palpación y responden apropiadamente a la percusión.
- La calidad realista de la piel abdominal se adapta a la distensión gaseosa y la simulación de ascitis.
- Voto realista de riñón agrandado

VERSATILIDAD

- La piel abdominal extraíble permite un cambio rápido y sencillo de órganos durante el entrenamiento.

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner.



- Adecuado tanto para uso de sobremesa como para uso híbrido con un paciente simulado
- El modelo se puede girar de lado para examinar la ascitis y la matidez cambiante.
- Puede funcionar con pilas AA o mediante cable de alimentación.

LIMPIEZA

- Limpie la superficie de la piel con un paño suave y húmedo y un detergente suave.

SEGURIDAD

- Este producto no contiene látex.
- El peso del modelo está dentro de los límites de seguridad y salud masculina y femenina para levantarlo hasta la altura del pecho.
- En el improbable caso de que la bolsa Ascites se rompa, todas las partes afectadas del producto deben limpiarse antes de continuar usándolo.

ANATOMÍA

- Representación de la columna torácica y lumbar inferior.
- Torso con abdomen, pelvis y parte inferior del tórax.
- Los puntos de referencia óseos incluyen costillas, margen costal, xifisterno, cresta púbica y espinas ilíacas anterosuperiores.
- 3 Hígados: ligeramente agrandados, agrandados con borde liso y agrandados con borde irregular
- 2 Bazos: ligeramente agrandados y marcadamente agrandados
- 2 riñones agrandados
- Vejiga distendida
- 2 aortas: normal y aneurismática
- Conjunto de 6 Patologías Abdominales que incluyen 4 masas lisas y 2 masas duras irregulares

Handwritten signature

Handwritten mark



- Set de distensión que incluye bolsa para ascitis, bolsa de distensión gaseosa, bomba e inserto de espuma

HABILIDADES ADQUIRIDAS

- Familiaridad con las regiones y la anatomía abdominal subyacente de un paciente adulto.
- Práctica en palpación, auscultación y percusión abdominal.
- Capacidad para reconocer y diferenciar una variedad de órganos y patologías anormales.
- Identificación de ascitis, específicamente embotamiento cambiante y frémido fluido.
- Identificación de distensión gaseosa y obstrucción intestinal.
- Baloteo de riñones
- Comunicación profesional-paciente (cuando se utiliza con un paciente simulado)

CONTIENE:

Piel de examen abdominal
Producto No. 60006

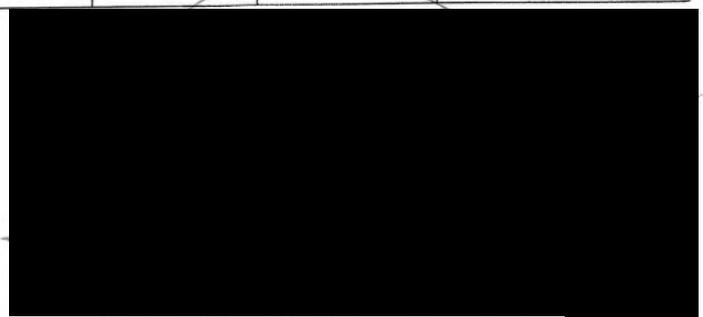
Bolsa de recto abdominal
Producto No. 60007

Localizador de órganos de examen abdominal
Producto No. 60008

Pared abdominal
Producto No. 60009

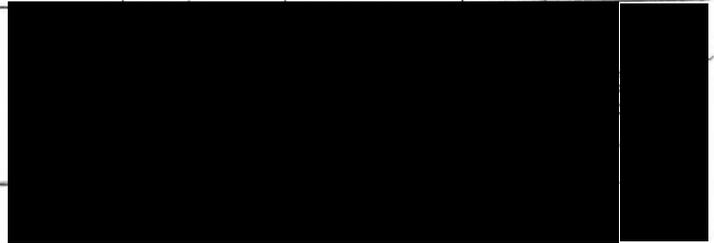


Handwritten signature and mark



		Hígados de examen abdominal (juego de 3) Producto No. 60010				
		Bazos de examen abdominal (juego de 2) Producto No. 60011				
		Riñones de examen abdominal (juego de 2) Producto No. 60012				
		Vejiga de examen abdominal Producto No. 60013				
		Patologías de la Exploración Abdominal (Set de 6) Producto No. 60014				
		Aortas de examen abdominal (juego de 2) Producto No. 60015				
		Conjunto de distensión para examen abdominal Producto No. 60016				
		Bolsa de ascitis para examen abdominal Producto No. 60047				
		Fuente de alimentación de corriente directa Pilas AA (x4) 2 estuches de transporte				
18	10	Brazo de punción arterial Life/form® - Ligero	Nasco	LF00995	\$ 15,385.54	\$ 153,855.40

Handwritten signature

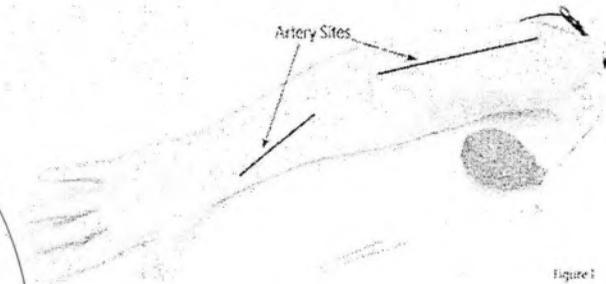


El simulador de brazo de punción arterial Life/form® es el simulador de entrenamiento más realista posible para demostrar y practicar las inyecciones arteriales.

Este modelo está diseñado con realismo visual y táctil para permitir a los estudiantes desarrollar las habilidades necesarias para aprender a extraer muestras de sangre arterial.



Se pueden practicar punciones arteriales tanto radiales como braquiales. El sistema arterial proporciona pulsación para permitir una práctica adecuada en la localización de las arterias. (Ver figura 1.)



Se ha puesto un gran esfuerzo en el desarrollo y diseño de este simulador médico para proporcionar el máximo realismo y

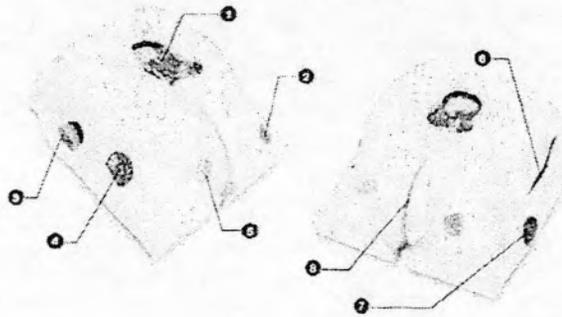
Handwritten signature

	<p>durabilidad. Se ha realizado una cuidadosa selección de tubos sintéticos para proporcionar la sensación de pinchazo más realista posible y al mismo tiempo mantener la durabilidad para una larga vida útil. Con el cuidado adecuado, su simulador de brazo de punción arterial Life/form® le brindará años de valioso servicio.</p> <p>LISTA DE COMPONENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit de piel y arterias Life/form® • Dos jeringas de 3 cc con agujas • Bolsa de suministro de fluidos • Dos secciones de reemplazo de arteria • Sellador de tubos • Lubricante • Sangre arterial Life/form®: 1 pinta • Estuche de transporte <p>PROCEDIMIENTOS QUE SE PUEDEN REALIZAR EN ESTE SIMULADOR</p> <p>A. Punción arterial radial. La arteria es superficial y fácilmente palpable. La confirmación de la sangre arterial se realiza como en la práctica real comprobando el color y pulsando la jeringa. (Ver figura 7.)</p> <p>B. Punción arterial braquial. La arteria simulada en el brazo de entrenamiento NO es superficial. La arteria simulada en el brazo de entrenamiento se encuentra aproximadamente a 1.5 cm por debajo de la superficie. Al apuntar la aguja directamente a la pulsación más fuerte, el estudiante debería penetrar con éxito la arteria.</p>				<p style="text-align: center;">Sistemas Médicos DAI</p>
19	<p>4 Modelo para el cuidado de heridas de cúbito Seymour II™ Rediseñado y fabricado en un nuevo material flexible y de gran realismo, que permite utilizar apósitos y retirarlos con facilidad sin dejar restos de adhesivo. Es el modelo más completo de estas</p>	VATA		\$ 15,086.24	\$ 60,344.96

Handwritten signature and scribbles.



características y reproduce fielmente la naturaleza de un paciente de 74 años de edad.



Muestra las úlceras por presión* (NPUAP 2007 - National Pressure Ulcer Advisory Panel) siguientes:

- Estadio I
- Estadio II
- Estadio III con cavitación y tunelización, grasa subcutánea y tejido necrosado
- Estadio IV profundo con exposición del hueso, cavitación, tunelización, grasa subcutánea, escaras y tejido necrosado.
- También presenta la lesión de tejido profundo sospechada (DTI)
- La lesión completa no estadiable escarada/necrosada y una lesión con deshincencia.

Los estadios III y IV están colocados de modo que permiten mostrar y practicar el uso de los apósitos "de oclusión" por medio del cierre asistido al vacío y dispositivos para el tratamiento de las heridas con presión negativa.

El modelo permite visualizar y entender los distintos tipos de herida. El coloreado de cada una de las lesiones es altamente detallado a fin de mostrarlas tal como se verían en un paciente. El

		<p>modelo sirve para mostrar y practicar la limpieza de la herida, su clasificación, estadios y valoración, así como medir la longitud, profundidad, cavitación y tunelización de la lesión. La posición de las heridas permite mostrar el uso de distintos tipos de apósitos al mismo tiempo.</p>				
20	6	<p>Modelo de problemas comunes de los pies Life/form® Una réplica de pie increíblemente realista, de tamaño natural, pintada a mano y moldeada a partir de un pie humano real.</p>  <p>Las anomalías incluyen: juanetes, callos, callos, uñas inflamadas, llagas abiertas y piel seca y agrietada. Excelente para usar cuando se trabaja con pacientes diabéticos.</p>	Nasco	WA22223		
					\$ 2,368.92	\$ 14,213.52

TAD
 Sistemas Médicos

Dr. [Signature]

X



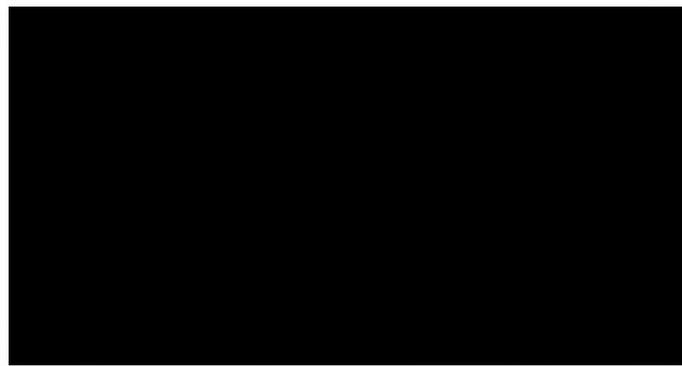


Dimensiones totales: 9 pulgadas de largo x 3-3/4 pulgadas de ancho x 4-1/2 pulgadas de alto. Incluye tres hojas de información, además de una hoja reproducible de evaluación del pie diabético (todas de 8-1/2 pulgadas x 11 pulgadas).

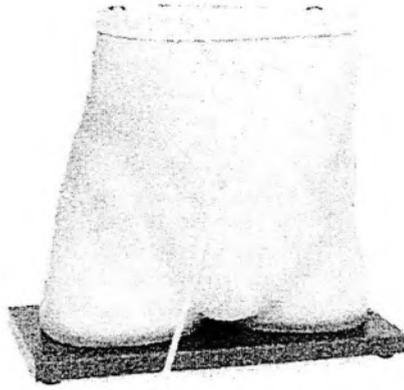
21	3	Simulador de diálisis peritoneal Life/form® Para diálisis peritoneal ambulatoria continua. Diseñado para presentar a pacientes, estudiantes y enfermeras en los aspectos esenciales de los procedimientos y la atención de CAPD.	Nasco	LF01027	\$ 16,540.97	\$ 49,622.91
----	---	--	-------	---------	--------------	--------------

Sistemas Médicos
TAD

Handwritten signature and scribbles.



MS 548800000



El torso realista Life/form® ofrece un método para demostrar y practicar la diálisis peritoneal.
 El éxito de la CAPD depende de que el paciente siga los procedimientos de diálisis con sumo cuidado.
 Este simulador Life/form® brinda al estudiante la oportunidad de ganar la confianza necesaria para un éxito prolongado con CAPD. Completo con catéter Tenckhoff permanente en un estuche rígido de transporte.
 Materiales de diálisis no incluidos.

Sistemas Médicos



22	3	<p>Pierna con insuficiencia venosa Vinnie Este se utiliza como herramienta de enseñanza y pierna de práctica para los médicos que están aprendiendo o practicando el vendaje compresivo.</p>	3B Scientific	022185 [3001176]	\$ 33,188.18	\$ 99,564.54
----	---	--	---------------	---------------------	--------------	--------------

Handwritten signature

Handwritten mark



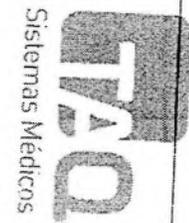
Vinnie" es una gran herramienta para la enseñanza, la formación, las pruebas de competencia y la evaluación de habilidades en el cuidado de pacientes con insuficiencia venosa.

Algunas de las afecciones representadas en este modelo pueden parecer diferentes en pacientes individuales, y aún así considerarse la misma afección. Las representaciones de las afecciones que hemos elegido mostrar se basan en los comentarios de los profesionales del cuidado de heridas.

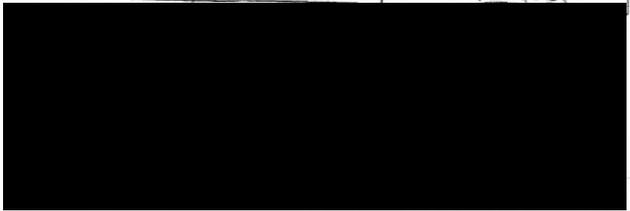
Los padecimientos incluidos en el modelo son:

1. Telangiectasia/venas reticulares
2. Pioderma gangrenoso
3. Edema con picaduras – 2 segundos de rebote**
4. Lipodermatoesclerosis
5. Dermatitis por estasis
6. Tinción con hemosiderina
7. Úlcera venosa
8. Atrofia Blanca
9. Edema con picaduras – rebote de más de 3 segundos**
10. Uñas de los pies engrosadas por hongos
11. Úlcera curada
12. Vasculitis

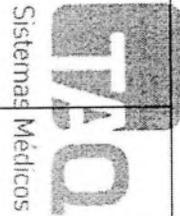
		13. Calcifilaxis 14. Celulitis 15. Venas varicosas 16. Maceración en los dedos de los pies 17. Lesión por presión neuropática 18. Soporte de exhibición opcional #0552				
23	3	Annie Pierna de Insuficiencia Arterial La Pierna para Insuficiencia Arterial "Annie" ha sido moldeada a partir de una paciente real para ofrecer un mayor realismo.	3B Scientific	1022186 [3001177]		
						
		Annie presenta las siguientes afecciones*:				
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Pioderma gangrenoso 2. Celulitis 3. Piel moteada 4. Uñas de los pies engrosadas por hongos 5. Úlcera (parte superior del dedo del pie) 6. Dedos en martillo 				
					\$ 24,927.84	\$ 74,783.52



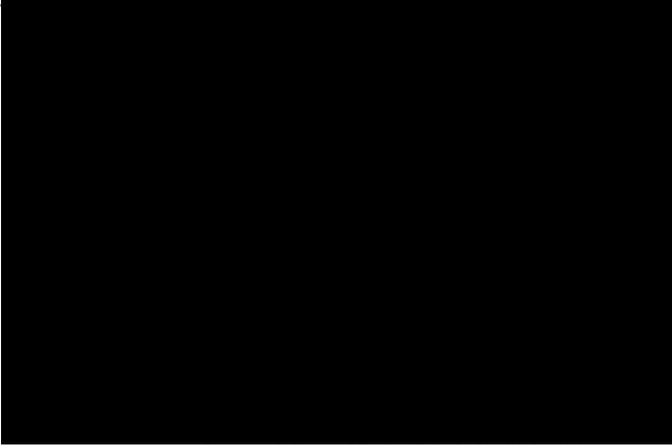
Handwritten signature and scribbles.



		<ul style="list-style-type: none"> 7. Dedo del pie necrótico 8. Dedo del pie amputado 9. Insensible 10. Fisuras del talón 11. Escara en el talón 12. Úlceras arteriales 13. Calcifilaxis 14. Úlcera neuropática (inferior e interna del pie) 15. Pie de Charcot (forma de pie) 16. Soporte de exhibición opcional #0552 (dos posiciones). <p>Este modelo también incluye un exclusivo módulo de Sonido Doppler Arterial con botones individuales para activar los siguientes sonidos doppler: Monofásico, Bifásico, Trifásico y Venoso. Annie' es una gran herramienta para la enseñanza, la formación, las pruebas de competencia y la evaluación de habilidades en el cuidado de pacientes con insuficiencia arterial.</p>				
24	15	<p>Torso para RCP Little Anne QCPR, maniquí BLS realista con retroalimentación instantánea vía dispositivo Android o iOS</p> <p>Maniquí de RCP diseñado para representar a un paciente adulto típico con un paro cardíaco. El maniquí cuenta con Bluetooth para comunicarse con la aplicación QCPR.</p>	Laerdal	123-01050		<p>\$ 6,665.92</p> <p>\$ 99,988.80</p>



Handwritten signature and scribbles.





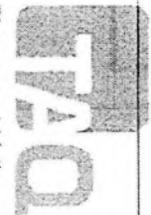
Little Anne Q CPR le permite a un instructor monitorear hasta seis estudiantes al mismo tiempo desde la palma de su mano. La aplicación del instructor proporciona un resumen del rendimiento fácil de ver que destaca qué estudiantes pueden necesitar más orientación.



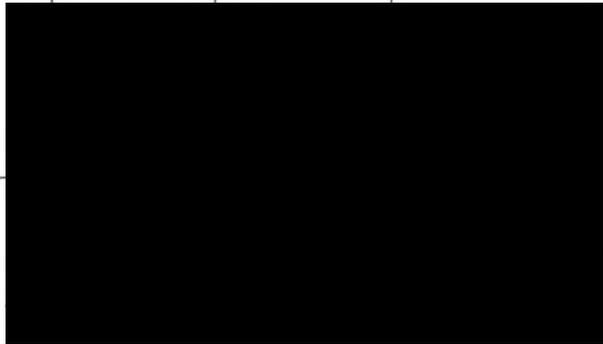
Características del producto

- Maniquí Little Anne Q CPR Light (1)
- Cara de maniquí adicional (1)
- Pulmón de vía aérea adicional (1)
- Toallitas para el maniquí (6)
- Chaqueta para maniquí (1)

Sistemas Médicos



Handwritten signature and scribbles.

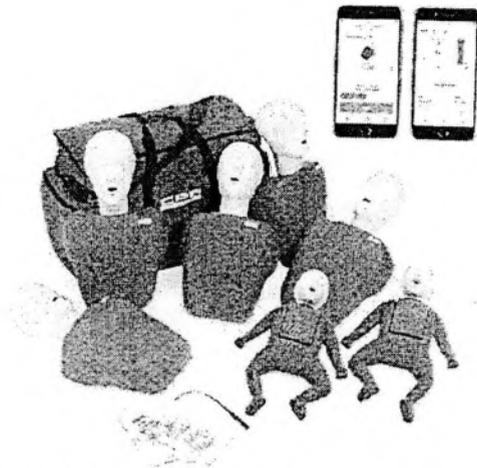


		<ul style="list-style-type: none"> • Maletín de transporte blando que también sirve como colchoneta de entrenamiento (1) • Guía del usuario (1) • Información importante sobre el producto (1) • Pílas AA (2) <p>Productos destacados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensación realista para compresiones y ventilaciones, con elevación visible del tórax. • Modo de pulsador de compresión para obtener información sonora sobre la profundidad de compresión óptima. • Capacidad para practicar maniobras de inclinación de la cabeza, desplazamiento de la mandíbula y cierre de nariz. • Sensores QCPR (tecnología de información) para compresiones (velocidad, profundidad, liberación) y ventilaciones (velocidad y recuento) <p>Tamaño y peso Little Anne QCPR Longitud: 65 cm/25.6 pulgadas Ancho: 34 cm/13.4 pulgadas Altura: 21 cm/8.3 pulgadas Peso: 2.7 kg (+/- 0.2 kg) / 5.9 libras (+/- 0.4 libras)</p> <p>Maletín de transporte Largo: 86 cm/33,86 in Ancho: 52 cm/20,5 in Altura: 21 cm/8.3 pulgadas</p> <p>Información de la batería Se incluyen 2 pilas alcalinas (AA)</p>				
25	4	CPR Prompt 5 torsos de adulto, 2 bebés de espuma, con retroalimentación vía dispositivo Android/ IOS color azul	Nasco	LF06700U A	\$ 14,210.86	\$ 56,843.44

Handwritten signature

Handwritten mark

El CPR Prompt® Plus 7-Pack permite un entrenamiento preciso y eficaz con aplicaciones y un kit de sensores que vienen incluidos.



- Las aplicaciones para estudiantes e instructores brindan retroalimentación en tiempo real y cuentan con capacidades para adultos, así como una interfaz realista.
- El maniquí CPR Prompt® es fácil de montar y mantener.
- El diseño integral del maniquí permite la práctica de la maniobra de Heimlich y las compresiones abdominales, así como la RCP y la respiración boca a boca.
- Las marcas anatómicas realistas (nuez de Adán, arterias carótidas, ombligo, caja torácica y muesca en el pecho) facilitan el aprendizaje de la colocación correcta de la mano para controlar el pulso y realizar compresiones torácicas.
- Ofrece el método de inclinación de la cabeza y elevación del mentón para abrir las vías respiratorias o simular una vía aérea obstruida con una elevación visible del tórax cuando se ventila.

Sistemas Médicos



David

X

- Los cabezales fáciles de limpiar son aptos para lavavajillas y se pueden desinfectar fácilmente.
- Cuenta con "clicker" de compresión audible incluido para uso solo con maniquí.
- 5 años de garantía en maniquí
- Garantía limitada de 1 año para el hardware del kit complementario CPR Prompt® Plus.

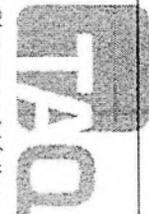
NOTA: Utilice únicamente dispositivos de entrenamiento DEA. Cuando utilice maniqués con cuerpo de espuma para el entrenamiento con DEA, utilice únicamente almohadillas diseñadas para cuerpos de espuma.

*Las aplicaciones para estudiantes e instructores se ejecutan en dispositivos Apple® iPhone®. Las aplicaciones de la versión iPad® de Apple® estarán disponibles en febrero de 2019. Las aplicaciones de la versión Android™ estarán disponibles en la primera mitad de 2019 (iPad®, Android™ y tableta/teléfono Apple® no incluidos).

Contiene:

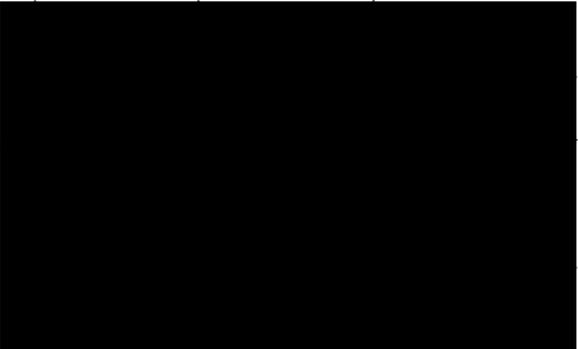
- 5 maniqués adulto/niño
- 2 maniqués infantiles
- 50 bolsas pulmonares con protector facial para adulto/niño
- 20 bolsas pulmonares con protector facial para bebés
- Herramientas de inserción
- Aplicaciones para estudiantes* e instructores* del kit complementario de RCP
- 5 kits complementarios
- 5 módulos de respiración
- 5 bolsas de protección pulmonar/boca con un juego de soportes para módulos respiratorios
- Bolsa
- Instrucciones de montaje

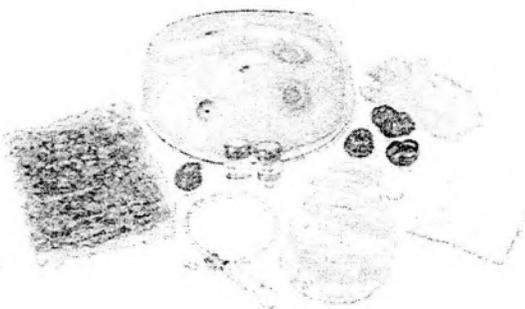
Sistemas Médicos



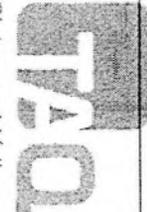
Handwritten signature

Handwritten mark



		Requiere 2 pilas "AAA" por kit (no incluidas)				
27	6	<p>Simulador de ostomía Life/form®</p> <p>El simulador completo de cuidado de ostomía Life/form® es ideal para la demostración y práctica de procedimientos de cuidado de ostomía.</p>  <ul style="list-style-type: none"> • La anatomía de las ostomías se reproduce cuidadosamente para proporcionar funciones y apariencia realistas. • La piel está hecha de un material realista, similar a la carne, y para los estomas se utiliza un material suave y flexible para lograr la sensación táctil más realista. • Se puede demostrar y practicar la dilatación de los estomas, junto con la aplicación de bolsas de ostomía permanente y postoperatoria. • Practique cómo colocar, limpiar y cambiar el sistema de bolsa. • El simulador consta de tres ubicaciones para colocar los estomas intercambiables (estoma sano, estoma de doble cilindro, estoma prolapsado y estoma necrótico). 	Nasco	LF00895U		
					\$ 9,242.52	\$ 55,455.12

Sistemas Médicos



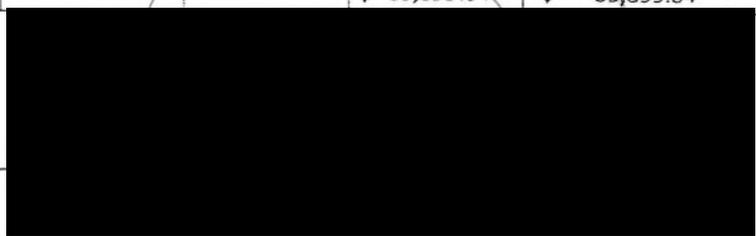
Handwritten signature

Handwritten mark



		<ul style="list-style-type: none"> Los estomas sanos y necróticos se pueden irrigar y se pueden bombear heces simuladas para proporcionar drenaje y excreción en la ostomía. Hay un estoma retraído permanente para practicar los procedimientos de cuidado de la ostomía en estomas hundidos por debajo del nivel de la piel. Incluye simulador, cuatro estomas, heces simuladas, bolsa de ostomía para adultos, lubricante, jeringa con tubo, base, guantes y rollo de tejido infectado. 14 pulgadas de largo x 12 pulgadas de ancho x 4 pulgadas de profundidad. <p>Garantía de cinco años.</p>				
31	1	<p>Simulador de pericardiocentesis</p> <p>Diseñado para enseñar las habilidades para realizar este difícil procedimiento, así como el mantenimiento del tubo torácico y el manejo de traumatismos torácicos prehospituarios.</p>  <p>El simulador de pericardiocentesis con tubo torácico y neumotórax de Nasco Healthcare ha sido diseñado específicamente para enseñar las habilidades necesarias para realizar correctamente estos difíciles procedimientos, así como el</p>	Nasco	LF03769		<p>Sistemas Médicos</p> 
					\$ 39,899.84	\$ 39,899.84

Dr. [Signature]



mantenimiento continuo del tubo torácico y el tratamiento de traumatismos torácicos prehospitalarios.

El simulador tiene un sitio para neumotórax a tensión presurizado y un sitio para la colocación quirúrgica de un tubo torácico funcional. El instructor puede controlar el color, el volumen y la viscosidad del fluido.

El maniquí se puede utilizar con cualquier unidad de drenaje con sello de agua cerrado disponible en el mercado.

La pericardiocentesis se puede realizar en el espacio subxifoideo izquierdo y en el quinto espacio intercostal izquierdo. La colocación precisa de la aguja permitirá la extracción de líquido del pericardio simulado.

ACERCA DEL MANIQUÍ

El simulador de pericardiocentesis con tubo torácico y neumotórax ha sido diseñado específicamente para enseñar las habilidades necesarias para realizar estos difíciles procedimientos correctamente, así como el mantenimiento continuo del tubo torácico y el manejo del traumatismo torácico prehospitalario.

El simulador tiene un sitio para neumotórax a tensión presurizado y un sitio para la colocación quirúrgica de un tubo torácico funcional. El instructor puede controlar el color, el volumen y la viscosidad del fluido. El maniquí se puede utilizar con cualquier unidad de drenaje con sello de agua cerrado disponible en el mercado.

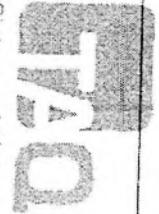
La pericardiocentesis se puede realizar en el espacio subxifoideo izquierdo y en el quinto espacio intercostal izquierdo. La colocación precisa de la aguja permitirá la extracción de líquido del pericardio simulado.

Lista de componentes

A. Torso (1)

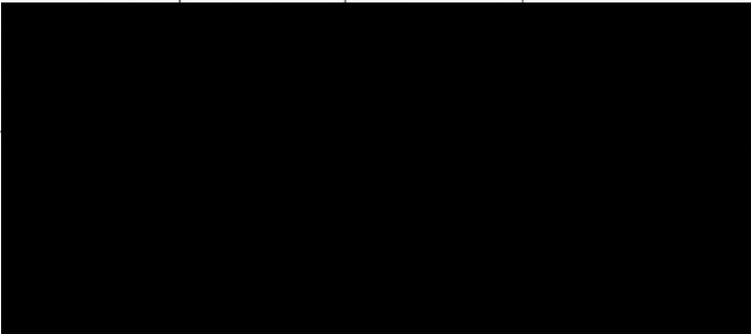
B. Bolsas de depósito de fluido (3)

Sistemas Médicos



Dray

X



- C. Bomba de pie (1)
- D. Almohadillas quirúrgicas para la piel (5)
- E. Almohadillas quirúrgicas subcutáneas (5)
- F. Almohadilla de entrenamiento de enfermería (1)
- G. Almohadillas para neumotórax (5)
- H. Sangre en polvo (1 paquete)
- I. Espesante de metilcelulosa (1 paquete)
- J. Bulbo de pericardio simulado (3)
- K. Bolsa intravenosa (1)



Sitio de neumotórax

Conecte la manguera de la bomba de pie al puerto superior ubicado en la base del entrenador.

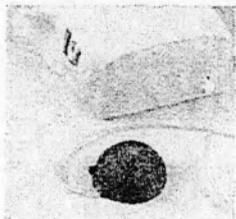
Sistemas Médicos



Handwritten signature and scribbles.



Bombee varias veces para llenar la vejiga de aire interna. (La vejiga tiene una válvula de alivio de presión para evitar el inflado excesivo y la ruptura). Ahora se puede realizar el procedimiento en el segundo espacio intercostal, la línea medioclavicular. Si bien la almohadilla para el neumotórax puede perforarse repetidamente, eventualmente será necesario reemplazarla.



Simplemente retire la capa protectora de piel del pecho y reemplace la almohadilla vieja por una nueva.

Sitio de inserción del tubo torácico

El procedimiento ahora se puede realizar utilizando un tubo torácico

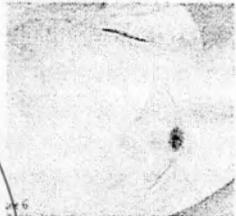
francés n.º 32 (no incluido). El sitio, ubicado en el quinto espacio intercostal, justo anterior a la línea axilar media, consta de una almohadilla cutánea quirúrgica externa, costillas simuladas y una

almohadilla quirúrgica subcutánea interna.



Cada almohadilla se puede utilizar cuatro veces girándola un cuarto de vuelta después de cada procedimiento.

Almohadilla de entrenamiento para enfermeras



Diseñada para caber debajo de la capa protectora de piel del pecho, la almohadilla de entrenamiento de enfermería se puede utilizar únicamente para el cuidado del sitio y el mantenimiento de los aparatos.

Sitio de pericardiocentesis

Sistemas Médicos

TAQ

						
--	--	---	--	--	--	--

SUBTOTAL \$ 3,183,781.29

IVA \$509,405.01

TOTAL \$3,693,186.30

Total con letra: TRES MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.

NOTA:

Los precios son expresados en moneda nacional.

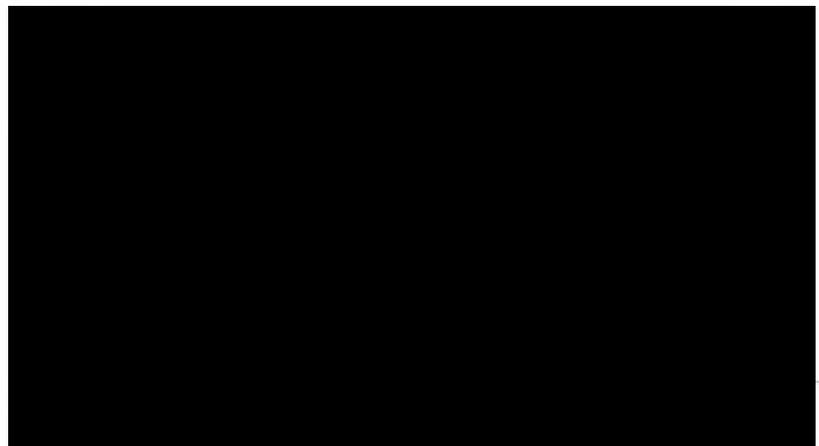
Esta propuesta tiene validez de 30 días naturales a partir de la fecha de apertura.

El tiempo de entrega de los bienes a suministrar "NO EXCEDERÁ DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024"

...s a variación por ningún motivo.

84

JUAN ALVARO LOPEZ TACHIQUIN
REPRESENTANTE LEGAL



85

Handwritten signature and marks

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

LI-008-CUCS-AD-2023

1. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
2. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminadas 13 palabras y 08 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
6. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

14. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
15. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
16. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
17. Eliminadas 12 palabras y 09 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
18. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
19. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1 de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
20. Eliminado 1 código de barras bidimensional y cifrado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción I, punto 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.

